



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2022-D.

ASUNTO: SE AGREGA SENTENCIA Y SE
INFORMA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


LOPG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2022-D.

ASUNTO: SE AGREGA SENTENCIA Y
SE INFORMA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-558/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 1347, mediante el cual notificó la sentencia emitida el veinte de mayo por el Pleno del Tribunal electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-RAP-8/2022 en la cual se sobreseyó el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la organización "Espacio para la Formación y Educación de la Gente A.C." en contra del proveído de seis de abril emitido por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IEEQ/AG/004/2022-P; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta que consta en siete fojas útiles con texto por ambos lados, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificación. Se ordena notificar el presente proveído, mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para los efectos que correspondan.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

K/8
LCPG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.